



DECRETO

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de agosto del 2026.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Modificación de Contrato “**SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada, con fecha 04 de agosto del 2026.
- 2.- La modificación consiste en: **a) Línea N°1** “Disminúyase en dos servicios de veinticuatro horas en inmueble municipal por un valor mensual de nueve millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta, impuesto incluido, desde el 13 de julio del 2026; **b) Línea N°2**”Aumento 1 servicio de guardia de veinticuatro horas para parcela tegualda por un valor mensual de cuatro millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos, impuestos incluidos y 1 servicio de guardia de veinticuatro horas para inmuebles ex funfa (Javiera carrera cero mil quinientos sesenta) por el valor mensual de cuatro millones seiscientos diecisiete mil trescientos cuarenta pesos, impuestos incluidos a contar del 13 de julio del 2026.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

 **firma.gob**